



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Cultura

DISPOSICIÓN N.º 5

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 30 de octubre de 2024.

VISTO:

El Expediente N° 01201-0022880-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes -Ministerio de Cultura-, mediante el cual la Orquesta Sinfónica Provincial de Santa Fe solicita se arbitren los mecanismos administrativos necesarios para habilitar los registros a escalafonamiento de suplencias de Ordenanza Utileros en ese organismo; y

CONSIDERANDO:

Que esta petición se realiza en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 4035/14, en sus Artículos 9º y 10º – Anexo III “Régimen de Suplencias Copistas, Archivistas, Ordenanzas Utileros y Ordenanzas de las Orquestas Sinfónicas de Santa Fe y Rosario” y del Coro Polifónico Provincial;

EL SECRETARIO DE DESARROLLOS CULTURALES

D I S P O N E :

ARTÍCULO 1º: Convocar a inscripción para los aspirantes a suplencias de en la Orquesta Sinfónica Provincial de Santa Fe, de conformidad con lo establecido en el Anexo que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Hágase saber y archívese.

Fdo: Lic. Paulo Alberto Ricci
Secretaría de Desarrollos Culturales
MINISTERIO DE CULTURA



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Cultura

ANEXO DISPOSICIÓN Nº 5

CONVOCATORIA

RÉGIMEN DE SUPLENCIAS

COPISTAS, ARCHIVISTAS, ORDENANZAS UTILEROS Y ORDENANZAS DE LAS ORQUESTAS SINFÓNICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE Y DEL CORO POLIFÓNICO PROVINCIAL DE SANTA FE - DECRETO N° 4035 – ANEXO III

La Secretaría de Desarrollos Culturales del Ministerio de Cultura de la Provincia de Santa Fe habilita la apertura del Registro para la inscripción de Aspirantes a Suplencias de la Orquesta Sinfónica Provincial de Santa Fe, que se detalla a continuación:

REGISTRO 1. Cargo: ORDENANZAS UTILEROS

Lugar de prestación de servicios: Orquesta Sinfónica Provincial de Santa Fe, con sede en el Centro Cultural Provincial.

Prestación horaria: 30 hs semanales y según programa vigente de ensayos y conciertos.

Se considera Suplente al personal que se designe para cubrir transitoriamente cargos o funciones vacantes en los Organismos Sinfónicos de la Provincia de Santa Fe.

La Dirección de la Orquesta Sinfónica podrá convocar al Escalafón Externo cuando se produzcan vacancias de dos tipos:

a) en un cargo vacante

b) en funciones vacantes que se ocasionan cuando mediando motivo fundado en la normativa de personal vigente, el agente estable del Organismo hace uso de las licencias a las que tiene derecho.

Funciones del cargo:

Misión

Armar y desarmar el escenario de ensayos y conciertos con todos los elementos que esto involucra:

tarimas, sillas, atriles, pódium, etc. Trasladar y ubicar en el escenario y salas de trabajo los diferentes instrumentos de la OSASF, devolviéndolos a su lugar de almacenamiento, finalizados los ensayos y conciertos. Encargarse de la preservación y limpieza de instrumentos y elementos de la OSASF.

Funciones:

- Colaborar en todas las tareas que la superioridad le ordene para el cumplimiento de sus funciones.
- Encargarse del orden y limpieza de los depósitos manteniendo el control en el movimiento



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Cultura

de los elementos. Con este fin se llevará un libro de inventario del material instrumental, muebles y útiles que estén bajo su supervisión, dando cuenta a la Secretaría de todo deterioro, extravío, etc, que puedan sufrir los mismos.

- Ubicar las tarimas, podium, atriles, sillas e instrumentos para los ensayos y conciertos según las características que, para cada programa, indique la Dirección Artística.
- Mantener la limpieza y orden en las sillas y atriles, la sala de ensayo, depósitos y demás espacios de uso habitual.
- Hacerse cargo de una manipulación y traslado cuidadoso de todos los instrumentos de la OSPSF, tanto en su trayecto hacia el escenario como en su devolución a los depósitos.
- Controlar, cargar, descargar y ubicar dentro del transporte el instrumental y muebles que se utilicen en los diversos conciertos fuera del teatro.
- Realizar diligencias que le encargue la superioridad, dentro o fuera del local de trabajo.
- Proponer iniciativas que tiendan a mejorar el cumplimiento de las tareas del área.

De los Aspirantes. Requisitos:

Ser mayor de dieciocho (18) años y no exceder el límite de edad previsto por la Ley N° 8525

para el caso de ingreso.

No estar inhabilitado

No ser deudor alimentario

Tener buena conducta

Aptitud física en referencia a las exigencias del cargo.

De la Junta Evaluadora:

Se conformará una Junta Evaluadora encargada de valorar y evaluar a los postulantes.

Presidente:

- Mtro. Silvio Viegas, director de la Orquesta Sinfónica Provincial de Santa Fe.

Integrantes Titulares:

- Sr. Raúl Enrique Vallejos, Concertino Orquesta Sinfónica Provincial de Santa Fe.
- Sr. Lucas Cupelin, jefe Departamento Secretaría de la Orquesta Sinfónica Provincial de Santa Fe.
- Sr. Arizpe David, Juan Pablo, Guía Solista de Segundos Violines de la Orquesta Sinfónica Provincial de Santa Fe.

Integrantes Suplentes:

- Sr. Pablo Alcides Zamora, Suplente de Concertino, de la Orquesta Sinfónica Provincial de Santa Fe.
- Sra. María Victoria González, jefe de División Administrativa de la Orquesta Sinfónica Provincial
- Prof. Rubén Carughi, Suplente Solista de Trombón de la Orquesta Sinfónica Provincial de Santa Fe.

Todos los integrantes de la Junta Evaluadora tienen voz y voto. En caso de empate el presidente de la Junta tendrá doble voto.

Además, fiscalizarán el proceso, como veedores sin voto, los representantes de las entidades gremiales sindicales con personería gremial y con ámbito de actuación provincial que posean representación en el Organismo Sinfónico.

Procedimiento de Inscripción:

Fecha de inscripción: Las inscripciones se realizarán a partir del lunes 02 de diciembre hasta el día viernes 13 de diciembre de 2024 inclusive, en el horario de 09:00 a 13:00 horas.

Lugar de inscripción: en la Secretaría Administrativa de la Orquesta Sinfónica Provincial de



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Cultura

Santa Fe, sita en calle Junín 2457.

Documentación a presentar:

Para la inscripción en el registro abierto, se deberá presentar la siguiente documentación, como condición excluyente:

- Copia impresa del Curriculum Vitae, firmado en todas sus hojas.
- Fotocopia legalizada de Título Secundario.
- Fotocopia legalizada del Documento Nacional de Identidad.

La documentación podrá ser presentada personalmente o por correo postal, en este último caso se tendrá por fecha de presentación la del ingreso al correo elegido; no obstante, deberá informar el envío por correo electrónico adjuntando copia del correspondiente ticket de despacho.

Todas las fotocopias presentadas en la inscripción al Registro, como la solicitada por la Junta

Evaluadora con posterioridad, deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público.

En la documentación presentada, el postulante deberá consignar números de teléfonos, particular y celular, domicilio y correo electrónico, a los efectos de cualquier notificación.

En el momento de la presentación, se emitirá una constancia firmada y sellada por la Secretaría Administrativa de la OSASF en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria implica el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento y en el Anexo III del Decreto N°4035/14, como asimismo la modalidad de designación resultante por la utilización del escalafón externo de suplencias.

Notificación:

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal, teléfonos (fijo y celular) y dirección de correo electrónico (e-mail) a todos los efectos emergentes de la convocatoria, y en particular a tenor de los prescripto ARTÍCULO 21 del ANEXO III - Decreto N° 4035/14.

En dicha información solicitada se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Todos los aspirantes deberán cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el Anexo III del Decreto 4035/14 y someterse a todas las instancias de evaluación, cumpliendo con los puntajes mínimos para superar cada etapa:

Sistema de Evaluación:

La evaluación se desarrollará en **2 Etapas**:



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Cultura

Etapa I: Evaluación técnica

La Junta valorará en la evaluación técnica, los conocimientos y habilidades de los postulantes según los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, debiendo lograr el aspirante un mínimo de 50 puntos para tener derecho a escalafonar.

Procedimiento:

Los aspirantes podrán reproducir un video elaborado como material de estudio, ingresando al siguiente link: <https://youtu.be/XfVGJwSPKYk>; luego deberán asistir a dos Jornadas de entrenamiento y práctica de las tareas, los días jueves 13 y viernes 14 de febrero de 2025 de 09:00 a 14:00 hs en el escenario del Centro Cultural Provincial sito en calle Junín 2457 de Santa Fe.

Tanto el estudio del contenido del video como la asistencia a ambas jornadas son de carácter obligatorio para todos los aspirantes a esta suplencia, con un 100% de concurrencia, sin excepción.

Al finalizar el curso, se llevará adelante un examen técnico de conocimientos sobre los contenidos del mismo, el día lunes 17 de febrero de 2025, a partir de las 09:00 horas, en el escenario del Centro Cultural Provincial sito en calle Junín 2457 de la ciudad de Santa Fe.

El puntaje obtenido en dicha evaluación determinará el orden de mérito de los aspirantes. En caso de igualdad de puntaje en la evaluación, se definirá el desempate a través de la ponderación de una Entrevista Personal que realizará la correspondiente Junta Evaluadora.

Etapa II: Evaluación física

Los aspirantes deberán prestar un examen físico que deberá focalizarse en el análisis de las aptitudes físicas en referencia a las exigencias del puesto específico, debiendo apreciarse su idoneidad y potencialidad a través de un examen médico.

Estos exámenes médicos serán solicitados por la Junta Evaluadora a los aspirantes que hayan superado la etapa de formación y evaluación técnica con una puntuación de 50/100. Sin perjuicio de ello, podrán ser solicitados a los aspirantes con menor puntaje, si se considera necesario.

En el informe médico que presenten los aspirantes deberá constar aptitud física, determinando si está habilitado o no para cumplir con las funciones específicas del cargo. Dicho certificado deberá ser emitido por efector público y en caso de tratarse de efector privado deberá estar estampillado por el Colegio de Médicos.

Esta evaluación no poseerá puntaje y tendrá carácter de excluyente en caso de que el postulante no reúna las exigencias para ejercer el cargo aspirado.

Orden de Mérito y Notificación:

Una vez realizadas las etapas de evaluaciones previstas, la Junta Evaluadora elaborará el Orden de Mérito correspondiente.

El Orden de Mérito será comunicado fehacientemente a los participantes. Quienes resulten con derecho a escalafonar, deberán presentar en la oficina de la Secretaría de Administración del Organismo, sita en calle Junín 2457, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, la documentación necesaria para el cumplimiento de sus eventuales tareas, a saber:

- certificado de buena conducta.
- certificado negativo de deudor alimentario.
- constancia de número de CUIL.
- planilla incompatibilidad Ley 29165

Si al vencimiento del plazo establecido el postulante no hubiera presentado la



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Cultura

documentación requerida, este perderá automáticamente su posibilidad de escalafonamiento.

Del Escalafón Externo de Suplencias:

Vencidos los plazos de presentación de documentación se elevará el orden de mérito, con los aspirantes que cumplimentaron todos los requisitos a consideración del Ministerio de Cultura, para su ratificación por Resolución Ministerial.

Ratificado que fuera, dará origen al Escalafón Externo de Suplencias. El Escalafón Externo de Suplencias tendrá una vigencia de tres (2) años a partir de su aprobación.

Publicación:

El escalafón externo de ORDENANZAS UTILEROS será publicado en la página web oficial de la Provincia de Santa Fe y en los medios que el Ministerio de Cultura considere para otorgarle publicidad suficiente.

Remisión:

En todo lo que respecta al ofrecimiento, formas, designación, cese, y demás aspectos del funcionamiento del Sistema de Suplencias, se remite a lo prescripto en el TÍTULO III de la Designación y Cese del Personal Suplente del ANEXO III del Decreto N° 4035/14.